



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte

Rad: 05001-31-03-003-2020-00184-00

Asunto: Requiere a la parte

Auto: Sust. 535

Toda vez que estamos frente a la ejecución de derechos crediticios contenidos en los títulos valores, estos deben cumplir con los requisitos **sustanciales** ineludibles que exige la acción cambiaria, tales como la necesidad y la originalidad, que exige la exhibición del título físico en original, dado que éste es el que incorpora el derecho cartular.

Además, de conformidad con el artículo 522 y 430 del C.G. del P., atendiendo a la naturaleza del trámite que se está invocando, el juez debe hacer un análisis de la certeza del derecho, y este análisis solo se puede desprender de un documento original, habida cuenta que el título ejecutivo es el elemento fundamental del proceso y por ende el estudio sobre éste debe hacerse sobre el documento físico.

Así las cosas, se requiere a la apoderada de la parte actora para que se sirva comparecer al Despacho Judicial el día veintitrés (23) de septiembre de 2020, a las 10:00 a.m., con el fin de que aporte en original el título valor, se advierte que el día

de comparecencia debe adjuntar copia del referido documento a fin de dejar constancia de recibido.

Para la comparecencia, se estará conforme a lo dispuesto por el **literal g. del artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11567**, y demás disposiciones que sobre la materia señale el Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia -**puntualmente el Acuerdo CSJANTA20-56 Art. 3º**- y/o la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Antioquia-Chocó.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81d600a079aadf29ef7b243225e41c8c7fec8e1afd4f9603bd4d8f7ab0787f7c

Documento generado en 21/09/2020 09:43:15 a.m.